# PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE OBRAS 4ª FASE DEL PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE LAGUARDIA

:

## I. ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto OBRA **RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE LAGUARDIA** de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente, que tendrá carácter contractual, conforme al memoria adjunta.

Códigos CPV:

| | |
|---|---|
| 45233252-0 | Trabajos de pavimentación de calles |
| 45233330-1 | Trabajos de cimentación de calles |

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

Se prende con tal propuesta la materialización de la 4ª Fase del Programa de renovación de infraestructuras y pavimentación del Casco Histórico de Laguardia , previéndose así la continuidad al proceso de reforma que se inició en el año 2010, con las obras correspondientes a la 1ª Fase y que continuó en el año 2015 y 2017, cuando se ejecutaron las obras correspondientes a la 2ª y 3ª Fase respectivamente.

Las calles objeto del proyecto pertenecen a una tipología edificatoria rural clásica, de trazados en anillo en torno al centro neurálgico, de calles estrechas de entre 3 y 4 metros de anchura, con edificaciones a ambos lados de 2 a 3 alturas. La peculiaridad de este

caso, reside en las estructuras de las bodegas que recorren el subsuelo a profundidades de entre 1’5 y 3’0 metros

Las actuaciones previstas son las siguientes:

 Renovación completa de infraestructuras y pavimentación como solución global a las necesidades presentes y futuras.

 Implantación de la red separativa de saneamiento de aguas fecales y pluviales.

 Mejora de la totalidad de infraestructuras existentes, electricidad, telefonía y agua.

 Ejecución de arquetas de registro de acometidas de todos los abonados para cada servicio.

En abastecimiento se colocará una llave de corte de polietileno con tapa para la manipulación de la misma, puesto que los contadores se encuentran en el interior de los edificios. En saneamiento de fecales se colocará una arqueta de registro lo más cercana a la fachada del edificio siempre que sea posible.

 Las bajantes de los edificios, siguiendo la tendencia de las fases 1 y 2, no se recogerán mediante arquetas, si no que el agua discurrirá por la superficie del pavimento hasta los sumideros que se colocarán a intervalos regulares de aproximadamente 13 metros.

 Dotación de suministro de gas a las edificaciones del casco histórico que actualmente no tienen servicio.

 Renovación de la iluminación de la calle según normativa.

 Renovación de la pavimentación en concordancia con los elementos utilizados en las fases anteriores, de composición o aspecto pétreo adecuados a este tipo de entornos.

 Refuerzo de las estructuras de las bodegas que cruzan el subsuelo, garantizando su estabilidad mediante procedimientos y materiales que eviten la infiltración de agua hacia el interior.

## 3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución de las obras objeto de la presente contratación será de **12 meses ,** contado a partir del día siguiente al de la firma del Acta C Replanteo.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CADA AÑO DE CONTRATO y CRITERIOS ADJUDICACION

RESUMEN DE PRESUPUESTO

RENOVACIÓN CASCO HISTÓRICO DE LAGUARDIA FASE-4. T.R. Julio 2023

| CAPITULO | RESUMEN | EUROS | % |
|---|---|---|---|
| C 01 | DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES | 20.745,00 | 1,69 |
| C 02 | REFUERZO BODEGAS | 277.849,65 | 22,60 |
| C 03 | RED DE SANEAMIENTO DE PLUVIALES | 217.367,28 | 17,68 |
| C 04 | RED DE SANEAMIENTO DE FECALES | 123.944,33 | 10,08 |
| C 05 | RED DE ABASTECIMIENTO | 51.086,21 | 4,16 |
| C 06 | RED DE ELECTRICIDAD | 86.276,55 | 7,02 |
| C 07 | RED DE TELECOMUNICACIONES | 41.741,97 | 3,40 |
| C 08 | RED DE ALUMBRADO | 52.721,08 | 4,29 |
| C 09 | RED DE GAS | 11.235,71 | 0,91 |
| C 10 | PAVIMENTACIÓN | 175.051,66 | 14,24 |
| C 11 | MOBILIARIO URBANO | 1.775,40 | 0,14 |
| C 12 | SERVICIOS AFECTADOS Y VARIOS | 85.668,08 | 6,97 |
| C 13 | GESTIÓN DE RESIDUOS | 49.000,00 | 3,99 |
| C 14 | CONTROL DE CALIDAD | 12.446,93 | 1,01 |
| C 15 | SEGURIDAD Y SALUD | 22.450,00 | 1,83 |
| | TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL | 1.229.359,85 | |
| | 13,00 % Gastos generales | 159.816,78 | |
| | 6,00 % Beneficio industrial | 73.761,59 | |
| | SUMA DE G.G. y B.I. | 233.578,37 | |
| | TOTAL PRESUPUESTO ANTES DE IVA | 1.462.938,22 | |
| | 21,00 % I.V.A. | 307.217,03 | 307.217,03 |
| | TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA | 1.770.155,25 | |
| | TOTAL PRESUPUESTO GENERAL | 1.770.155,25 | |

**CRITERIOS ADJUDICACION**

## OBJETIVOS :

### 1. - Oferta económica (máximo 60 puntos)

Las ofertas económicas presentadas por cada uno de los licitadores se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{máx} \times (1 - ((Of_{máx} - Of_i)^2 / (Of_{máx})^2))$$

Siendo:

$P_i$ : puntuación correspondiente al licitador "i".

$P_{máx}$ : puntuación máxima prevista por el criterio de la oferta económica.

$Of_{máx}$ : el mayor porcentaje de baja que no incurre en temeridad.

$Of_i$ : el porcentaje de baja ofertado por el licitador "i"

### 1.2 Criterios Sociales. Calidad y estabilidad en el empleo .Compromiso de integrar en la plantilla adscrita a la ejecución de contrato personal con contratos indefinidos, …..hasta 10 puntos.

Se conceder 3,33 puntos , por el compromiso de integra a una persona con contrato indefinido en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato , valorándose hasta un limite de integración de 3 trabajadores con contratos indefinidos , con la puntuación máxima de 10 puntos y asi de manera proporcional.

Se valora la calidad y estabilidad en el empleo , por lo que se puntuara tanto por personal que ya forme parte de la empresa , y al que se adscribe a la efectiva ejecución de las obras objeto de contratación , como a personal de nueva contratación , siempre que en ambos casos el contrato de personal adscrito al objeto de la licitación sean de carácter indefinido .

### 1.3 Criterios medio ambientales, hasta 10 puntos

A las empresas licitadoras que cuenten con un sistema de gestión ambiental tipo EMAS, ISO 14001, Ekoskan o de otro tipo equivalente , pero que se puedan acreditar , se les otorgara una puntuación de 10 puntos.

Se ha de presentar certificado acreditativo de la existencia de dicho sistema de gestión ambiental a fecha actual.

Aquellas empresas licitadoras que NO cuenten con sistemas de gestión ambiental implantados en las en las mismas, podrán acreditar la existencia de la implantación de los mimas ( tipo EMAS, ISO 14001, Ekoskan o de otro tipo equivalente ) en las empresas suministradoras y fabricantes de materiales a emplear en la obra ( tubos, arquetas, hormigon asfaltico ….) a razón de 1 punto por cada uno de ellos, con máximo de 5 puntos/empresas.

No obstante lo dicho , los mencionados sistemas en concordancia con las diversas resoluciones sobre la materia, deben estar vinculados al objeto del contrato ;entendiendo que esta vinculación existe cuando se refiera o integre en la prestación contratada, en cualquiera de sus aspectos y en cualquiera etapa de su ciclo de vida, y ello porque , de otro modo , se estaría lesionando el principio de igualdad de trato dando lugar a una discriminación entre ofertas.

**1. 4. – Mejora del plazo de garantía (máximo 6 puntos)**

Se admitirá la ampliación del plazo de garantía hasta un **máximo de cinco (5) años** en total, valorando 3 ( tres coma treinta y tres periodo) puntos por cada año del plazo de garantía finalmente ofertado ( 2 años obligatorios de base , no computan ) . Todo lo que exceda de ese aumento marcado, no tendrá puntuación suplementaria.

**DEPENDIENTE JUICIO VALOR**

## 2. – Idoneidad de la Oferta Técnica (máximo 14 puntos)

Se valorará el contenido de los apartados que deben constituir la Oferta Técnica, otorgando las siguientes puntuaciones máximas a cada uno de ellos, otorgándose el 100% de la máxima puntuación posible a la propuesta más idónea, el 50% a la que resulte bastante idónea, el 25% a la que resulte poco idónea y cero puntos a la que resulte nada idónea:

a).- Conocimiento del ámbito de la intervención: máximo 5 puntos.

b).- Descripción del proceso constructivo: máximo 5 puntos.

c).- Relación de personal y maquinaria: máximo 2 puntos.

d).- Relación de los sistemas constructivos con medios propios o subcontratados: máximo 2 puntos.

El documento continente de la Oferta Técnica contendrá una propuesta donde sea fácilmente valorable la correcta comprensión de la obra en sus aspectos organizativos, la calidad de los compromisos de los medios mecánicos y los colaboradores externos para la realización de las obras, la organización de los equipos humanos y técnicos puestos a disposición de las obras, así como que la ejecución de la obra resuelva de forma concreta las cuestiones relativas a los accesos del vecindario afectados por la obra de forma que se eviten posibles interrupciones.

La Oferta Técnica debe reflejar el planteamiento global de las obras basándose en los condicionantes que plantee el emplazamiento de las obras, los equipos humanos, mecánicos y materiales que puede destinar a su ejecución, en consonancia con el plazo de ejecución. Se deberán incluir los siguientes aspectos:

a).- Conocimiento del ámbito de la intervención, demostrando suficiente conocimiento sobre la realidad del entorno urbanizado y edificado del Casco Histórico de Laguardia, las afecciones que presenta, los requisitos del planeamiento urbanístico, el estado actual de las infraestructuras urbanas y la pavimentación, con especial atención a los condicionantes técnicos de las actuaciones y demás particularidades que deban ser tenidas en cuenta a la hora de intervenir en el lugar.

b).- Descripción del proceso constructivo. Se incluirá la programación y previsión de ejecución de todos los trabajos, y la elaboración de un estudio muy detallado de la ejecución de la obra. Se considerará la posibilidad de dividir la ejecución de la obra por fases, en evitación de mayores perjuicios sobre amplias áreas del Casco Histórico, de modo que se permita también la entrega anticipada al uso público de las partes de obra ya ejecutadas. Se ha de incluir también el análisis del tráfico de maquinaria y vehículos pesados, los lugares de instalación de equipos auxiliares, acopio de materiales, las afecciones previstas al vecindario y las medidas concretas a implementar para su eliminación o minoración. Se elaborará diagrama de GANTT o PERT de la propuesta técnica ofertada, reflejándose fechas de inicio y final de actividades, con producción mensual y acumulada referida a los precios de proyecto. Así mismo, se indicarán las medidas de gestión medioambiental que el empresario aplicará a la gestión de las obras y las que supongan una mejora en las condiciones de sostenibilidad, eficiencia energética y empleo de materiales reciclados.

c).- Relación de personal y maquinaria para ejecutar la obra que estará a disposición en obra. La empresa constructora justificará el perfil de los integrantes del equipo humano que se compromete a destinar a la obra, con titulación adecuada, definiendo la disponibilidad de cada uno de ellos en obra, y que estará formado como mínimo por: delegado de obra, jefe de obra, responsable de seguridad y salud laboral, topógrafo, responsable seguimiento ambiental y encargado general. La titulación indicada deberá estar documentada con su correspondiente titulación profesional. Caso de ser necesario, se incluirá la relación y análisis de necesidad de colaboradores externos, debidamente razonado teniendo en cuenta la seguridad y garantía del proceso constructivo propuesto. La relación de maquinaria adecuada ha de referirse, exclusivamente, a la que la empresa contratista se compromete a destinar a obra, en consecuencia con el análisis y estudio de la ejecución de las obras que ha presentado. Toda relación que se salga de este criterio no se considerará admisible, y por tanto hará nula su puntuación en el apartado técnico.

d).- Relación de los sistemas constructivos que se ejecutarán con medios propios o subcontratados, acreditándose el compromiso de subcontratación de los medios ofertados mediante documento redactado y firmado al efecto, valorándose la adecuación de los mismos al proceso de ejecución de las obras previsto y el empleo de medios que puedan suponer mejoras en la ejecución por su proximidad o adaptación al ámbito de intervención. Los licitadores deberán detallar asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente y que han sido detallados en su oferta

*** Preferencias de adjudicación/caso empate:**
Antes de formular la propuesta que determine cual es la mejor oferta, y de conformidad con el artículo 147 de la LCSP, en el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las mejores desde el punto de vista de los criterios de valoración de las ofertas, tendrán preferencia de adjudicación, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa de ello , las siguientes empresas en el ordende prelación indicado, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:
a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

Si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones , se procederá a resolver mediante sorteo.

**Nota**: La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores, a requerimiento de la Secretaria de la Mesa , en caso de darse el empate

## 5. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso**,** en a la aplicación presupuestaria 1532.622.022

## 6. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago de los servicios ejecutados se realizará mensualmente previa presentación de la oportuna factura en base a certificación de obra continente de los requisitos previstos en LCSP.

De acuerdo con la disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, y a efectos de que se haga constar en las facturas correspondientes, se señala que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el Alcalde, el Órgano de Contratación es el Pleno.

## 7. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 de la LCSP.

## 8. GARANTÍAS

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por la cuantía equivalente al 5 % del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será el que se señale en el requerimiento al que se refiere la cláusula 17, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP. La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplirse este requisito por causas imputables al licitador, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor.

La devolución o cancelación de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

# II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

## 9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159, apartados 1 a 5 de la LCSP, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo.

**Se presentaran 2 sobres .En su interior se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente**: 

| |
|---|
| .- continente de criterios dependientes de juicio de valor y doc administrativa en **sobre AB, denominado "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA"** En ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos propios del sobre C |

| |
|---|
| .- criterios objetivos sujetos a evaluación posterior ( de acuerdo con los Anexos ) **en el sobre C, denominado "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR" deberá introducirse la oferta económica conforme al modelo del Anexo y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada** por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptibles de evaluación automática por aplicación de fórmulas. |

Tampoco podrá suscribir una proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas. La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer,

claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

## 10. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

**La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consecuentemente, la relación del Ayuntamiento con los licitadores se llevará a cabo también por tales medios.**

## 11. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica, siguiendo para ello el siguiente proceso:

1º) Puesta a disposición del destinatario.
2º) Acceso al contenido de la notificación o comunicación.

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).

Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

## 12. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar; posean la necesaria clasificación ( solvencia económica, financiera y técnica o profesional); no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP; y estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi, tal como se exige, para el procedimiento abierto simplificado, en el artículo 159.4 de la LCSP. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en los pliegos administrativos.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra alguna de sus personas miembros, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Dichas personas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

## 13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ( ver punto 4 del presente pliego)

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato y la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

| **criterio** | **Forma** |
|---|---|
| 1.- Económico **…… 60puntos.**<br><br>2.- Criterios sociales …… **10 puntos**.<br><br>3.- Criterios medio ambientales **….10 puntos.**<br><br>4- Mejora del plazo de garantía (**máximo 6** puntos) | **Fórmula Matemática**<br><br>**EVALUABLE JUICIO VALOR** |
| 1.- Idoneidad de la Oferta Técnica (**máximo 14 puntos)** | |
| **Total** | **100** |

El carácter anormalmente bajo de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en los artículos 85 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

## 14. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

-Presidencia: Alcaldía
-Vocales: Secretario-Interventor
-Vocales: Arquitecto Asesor
-Vocales: Funcionario/a del Ayuntamiento

-Secretaria o secretario de la Mesa: Funcionario/a del Ayuntamiento
-Suplentes:
- ○De la Presidencia: Concejal/a en quien delegue
- ○De los vocales: Funcionario/a del Ayuntamiento
- ○De la Secretaría: Funcionario/a del Ayuntamiento

## 15. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante el **plazo de 20 días naturales**, contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, hasta las 14:00 horas del último día del plazo señalado.

El acceso al perfil de contratante de este Ayuntamiento se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección: www.laguardia.eus . En este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido

realizada al menos 12 días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 y 3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta *in situ* de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o en el

Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por el licitador.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, estos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento del respectivo licitador.

## 16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar **2 SOBRES EN EL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO:**

**1.- sobre AB titulado "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ( CAPACIDAD, CLASIFICACION ) Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA ( SUBJETIVA)**

**2.- sobre C titulado "OFERTA ECONÓMICA Y RESTO DE PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR"**

**1.- sobres AB "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ( CAPACIDAD, CLASIFICACION ) Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA ( SUBJETIVA):** irá firmado por el licitador o su representante y contendrá los siguientes documentos: **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ( CAPACIDAD, CLASIFICACION )**

a) Dirección de correo electrónico habilitada.

Designación de una dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación.

b) Declaración responsable del licitador.

En esta declaración el licitador indicará que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como los requisitos para acceder al contrato establecidos en este pliego y, en particular, en las cláusulas 12 y 17 del mismo.

La declaración se ajustará al formulario del **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC),** para cuya cumplimentación se pueden seguir las instrucciones que aparecen en el Anexo I de este pliego.

No obstante, el Órgano o la Mesa de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicatario del contrato.

c) En el caso de operadores económicos que concurran en unión temporal de empresas (UTE), cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración responsable. Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE caso de resultar adjudicatarios del contrato, y deberán especificar los nombres, circunstancias y participación de cada uno de ellos en dicha UTE.

d) En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, el licitador se base en la solvencia y medios de otras entidades, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración responsable.

e) Clasificación requerida para la ejecución del contrato ( a presentar ahora o previo a adjudicación).

**.- PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA ( SUBJETIVA):** DOCUMENTACIÓN PROPUESTA MEMORIA TECNICA ( criterio evaluación subjetiva).

……

**2.- sobres C :** titulado **titulado "OFERTA ECONÓMICA Y RESTO DE PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR" continente de** los siguientes documentos, relativos a los criterios de apreciación automática:

- ✓ **Proposición económica ajustada al modelo incorporado en el Anexo II.**
- ✓ **Criterios sociales**
- ✓ **Criterios medio ambientales**
- ✓ **Incremento plazo garantia**

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia ( clasificación) exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

## 17. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS

**1.- Apertura de los sobres AB "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ( CAPACIDAD, CLASIFICACION) Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA ( SUBJETIVA) , calificación de la documentación administrativa y examen de criterios subjetivos.**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones la mesa de contratación procederá a la apertura electrónica de la documentación presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado sobre AB, verificándose que constan los documentos exigidos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación**. Esta apertura no se realizará en acto público, ya que se hará uso de un dispositivo electrónico automático.** La mesa de contratación procederá a determinar las empresas, las admitidas a la licitación, las rechazadas,

y las causas de su rechazo. A continuación, la mesa de contratación solicitará a los servicios técnicos del órgano de contratación que procedan a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, determinados en un plazo no superior a 7 días.

**Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el sobre AB la documentación que deba ser objeto de evaluación posterior y que tuviera que estar en el sobre C.** De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

Si resultara precisa la subsanación de errores u omisiones en esta documentación, la Mesa concederá para efectuarla un plazo máximo de seis días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**2.- apertura de los sobres C :**

**2.1.- Con carácter previo a la apertura de los sobres C se hará pública la calificación de las proposiciones efectuada por la mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y en este caso, las causas de su rechazo, así como el resultado de la valoración de la propuesta sometida a juicio de valor.**

**2.2.- La Mesa de Contratación, en acto público, y en el lugar, día y hora que se publique en el perfil de contratante con al menos 48 horas de antelación, llevará a cabo la apertura electrónica del sobre C**

Seguidamente, la mesa de contratación procederá a la apertura de los sobres C, de los licitadores admitidos. La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el Anexo. De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes, que se publicarán en el perfil de contratante (PLACSP), en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

**Tras dicho acto público, la Mesa llevará a cabo las actuaciones siguientes:**

1.- Valorar los criterios evaluables de forma automática o cuantificables mediante la utilización de fórmulas.

2.- Establecer la puntuación total obtenida por cada oferta y clasificarlas por orden decreciente.

3.- Realizar la propuesta de adjudicación a favor del licitador con mejor puntuación.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente mediante las correspondientes actas que deberán extenderse necesariamente.

4.- Acceder al Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y, en cuanto al licitador propuesto para la adjudicación del

contrato, comprobar la veracidad de los datos referidos a la personalidad, la capacidad, la solvencia y la no prohibición para contratar.

5.- Requerir al licitador propuesto para la adjudicación del contrato, mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de dicha comunicación realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación:

a. Acreditación de haber constituido la garantía definitiva.

b. Aportación, en su caso, del compromiso de las entidades que prestarán los recursos necesarios al licitador, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 de la LCSP.

c. Documentación justificativa, en su caso, de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

d.Acreditación de **CLASIFICACION**

| Grupo | Subgrupo | Categoría | |
|---|---|---|---|
| **G** | **6** | **4** | **Obras viales sin cualificación específica** |

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación, lo que se comunicará directamente al licitador, y será también anunciado en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

2º. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva ni el resto de documentos, se efectuará propuesta de adjudicación a

favor del siguiente candidato en puntuación al que se le otorgará el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

## 18. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en un plazo no superior a 5 días naturales, tal como señala el artículo 159.4, el Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al primer clasificado, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 150.3 de la LCSP.

La adjudicación será notificada a todos los licitadores y se publicará en el perfil de contratante de esta Institución.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso correrán de su cargo los correspondientes gastos.

En el plazo que se señale en la notificación de la adjudicación, que no podrá exceder de 15 días hábiles, el adjudicatario deberá comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

Finalmente, dentro del plazo que se consigne en el documento de formalización, y que no será superior a un mes desde su firma, el adjudicatario deberá comparecer en esta Administración para

comprobar el replanteo del proyecto y firmar la correspondiente acta, momento desde el cual comenzará a contar el plazo de ejecución del contrato.

### 19. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

## III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 20. RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: SE REGIRA POR LO PRECEPTUADO POR LCSP Y RESTO DE NORMATIVA DE APLIACION A LA CONTRATACION DE LAS ADMINISTARCIONES PUBLICAS PARA LA EJECUCION DE CONTRATO DE OBRAS

La ejecución del contrato de obras comenzará con la firma del acta de comprobación del replanteo, que deberá tener lugar dentro del plazo de DOS (2) MESES contado desde la formalización del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor previstos en el artículo 239 de la LCSP.

**DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 202.1 DE LA LCSP, PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO SE EXIGIRÁN LAS SIGUIENTES CONDICIONES ESPECIALES** de ejecución de carácter social, laboral, ético, medioambiental o de otro tipo:

**De tipo medioambiental:**; el adjudicatario se comprometerá a cumplir las normas y requisitos medioambientales, y a minimizar los impactos medioambientales derivados del ejercicio de su actividad.

**De tipo social**; en lo relativo a las condiciones especiales de ejecución para la igualdad de la mujer y el hombre, la empresa contratista garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral.

Así mismo, durante la ejecución del contrato la empresa contratista mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución

**De tipo laboral:**Se retribuira a los operarios afectos a la ejecucion de la obra , conforme convenio de aplicación en territorio Historico de Alava

**Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley.**

En todo caso, las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente pliego, a las especificaciones técnicas unidas al mismo, así como a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En especial,

la ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor previstos en el artículo 239 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**En todo caso, las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente pliego, a las especificaciones técnicas unidas al mismo, así como a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.**

En especial, la ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

**Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.**

**A estos efectos se hace constar que la representación del Ayuntamiento ante el contratista será desempeñada por el ARQUITECTO MUNICIPAL ( servicio CUADRILLA ), que a su vez será el responsable del contrato en los términos establecidos por el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público ; y todo ello sin perjuicio de que las funciones de Direccion Facultativa de la obra y Coordinación de Seguridad ( a licitar ).**

## 21. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como al de las condiciones salariales conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, todo ello con respecto al personal que emplee en las obras objeto de este contrato. La Administración quedará exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

## 22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, el contratista será responsable, durante la ejecución de las obras, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización, protección o señalización de las obras.

## 23. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público, en las circunstancias, supuestos y condiciones que se recogen expresamente en los artículos 203 a 207 y en el 242 de la LCSP, y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.
Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el contratista.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242.2 de la LCSP, cuando las modificaciones en el contrato supongan la introducción de nuevas unidades de obra no comprendidas en el proyecto, los precios de dichas modificaciones serán los fijados por la Administración y, en caso de que el contratista no los acepte, el Órgano de Contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.

## 24. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos, así como las derivadas de la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de

Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

## 25. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de un mes desde la finalización de las obras se producirá el acto formal y positivo de recepción de estas, del que se levantará la correspondiente acta.

Asimismo, se establece un plazo mínimo de 2 AÑOS, a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

No obstante, si la obra se arruinase con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá este de los daños y perjuicios durante un plazo de quince años a contar desde la recepción. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

## 26. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

### A. Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato

Si el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,60 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

### B. Incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones

Cuando el contratista, por causas que le fueren imputables, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por ciento del precio total del contrato.

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

### C. Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista en materia medioambiental, social o laboral, en especial los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

### D. Incumplimiento de las obligaciones con los subcontratistas

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 de la LCSP, en caso de incumplimiento del contratista de sus obligaciones con los subcontratistas, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

## 27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de obras las establecidas en los artículos 211 y 245 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## 28. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que:

a) las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato,
b) de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado,

c) la cesión no suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato, y
d) la cesión se realice de acuerdo con los requisitos y exigencias recogidos en el artículo 214.2 de la LCSP.
e)

### 29. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos de los artículos 215 y 216 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.No se admitirá subcontaratciones superiores al 50% del precio.

## IV.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

### 30. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, y se regirá por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

## 31. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 32. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Laguardia, a día ……

## ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATAR ( sobre AB)

### INCORPORAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC), PARA CUYA CUMPLIMENTACIÓN SE DEBERÁN SEGUIR LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la Declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación se deberá seguir los siguientes pasos:

1.- Descargar en su equipo el fichero DEUC.xml que se encuentra disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público - pestaña anexos de la presente licitación.

2.- Abrir el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd

3.- Seleccionar el idioma «*español*».

4.- Seleccionar la opción «*soy un operador económico*».

5.- Seleccionar la opción «*importar un DEUC*».

6.- Cargar el fichero DEUC.xml previamente descargado en el equipo (paso 1).

7.- Seleccionar el país y pinchar «*siguiente*».

8.- Cumplimentar los apartados del DEUC correspondientes.

9.- Imprimir y firmar el documento.

10.- Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación, de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado.

11.- En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración para cada lote por el que licite.

12.- Cuando se concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

13.- En caso de que el licitador acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica que se tenga respecto a ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

## ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª. ....., con domicilio en ….., CP ....., DNI nº ....., teléfono ....., e-mail ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio en ....., CP ....., teléfono ....., y DNI o NIF, según se trate de persona física o jurídica, nº .....), enterado del procedimiento para la contratación de **RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE LAGUARDIA** bajo mi responsabilidad,

DECLARO

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de ..... €, más..... €, correspondientes al ..... % de IVA, y en el plazo de ..... En el precio deberán entenderse comprendidos todos los conceptos, incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el proyecto con su contenido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento ( esto es con la adecuada CLASIFICACION , solvencia económica, financiera y técnica: solvencia económica y financiera; volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior una vez y media el valor estimado del contrato; o en su defecto: mediante justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe : igual o superior una vez y media el valor estimado del contrato; Solvencia técnica :a elección del órgano de contratación) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente; o b) Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación).

4º) No está incurso en prohibición de contratar alguna y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento. En cuanto al pronunciamiento sobre la existencia del compromiso al que se refiere el art. 75.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, manifiesto:

5º) - Existe compromiso con la(s) empresa(s) ..... para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.□

- No existe ningún compromiso con otras empresas para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato. □

6º) La dirección de correo electrónico habilitada para recibir las comunicaciones y notificaciones relacionadas con este contrato es la siguiente: .....

6º) Presento cumplimentada DEUC

7º) Porcentaje de subcontratación ( máximo 50%) a contratar:

En....., a.....de.....de 2023 Firma

## ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS LABORALES

D/Dª. ....., con domicilio en …....., CP ....., DNI nº ....., teléfono ....., e-mail ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio en ....., CP ....., teléfono ....., y DNI o NIF, según se trate de persona física o jurídica, nº .....), enterado del procedimiento para la contratación de **RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE LAGUARDIA** bajo mi responsabilidad,

DECLARO

1º) Que me comprometo a su ejecución RESPECTO A CONDICIONES LABORALES VALORABLES, conforme a lo que sigue:

En....., a.....de.....de 2023

## ANEXO IV MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS MEDIO AMBIENTALES

D/Dª. ....., con domicilio en …....., CP ....., DNI nº ....., teléfono ....., e-mail ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio en ....., CP ....., teléfono ....., y DNI o NIF, según se trate de persona física o jurídica, nº .....), enterado del procedimiento para la contratación de **RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE LAGUARDIA** bajo mi responsabilidad,

DECLARO

1º) Que me comprometo a su ejecución RESPECTO A CONDICIONES MEDIO AMBIENTALES VALORABLES, conforme a lo que sigue:

## ANEXO V PLAZO DE GARANTIA TOTAL

D/Dª. ....., con domicilio en …....., CP ....., DNI nº ....., teléfono ....., e-mail ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio en ....., CP ....., teléfono ....., y DNI o NIF, según se trate de persona física o jurídica, nº .....), enterado del procedimiento para la contratación de **RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE LAGUARDIA** bajo mi responsabilidad,

DECLARO

1º) Que me comprometo a cumplimentar un plazo de garantía total de la obra en :…….años.

## ANEXO VI MODELO DE PROPOSICIÓN MEMORIA TECNICA